

Hoy enero doce (12) de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el 23 de noviembre de 2020, a las 11:31, se allegó al correo electrónico institucional a través de mensaje de datos y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, comunicación en la cual informan que para dar trámite al oficio N° 177, se torna necesario que la parte interesada cancele los derechos de registro correspondiente para el estudio en el antiguo sistema, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00085-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ALICIA BERNAL DE ABRÍL.
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	INCORPORA INFORMACIÓN, PONE EN CONOCIMIENTO.
DEMANDADOS:	RESURRECCIÓN BERNAL Y O.

Enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2.021).

Incorpórese al diligenciamiento la información suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí a través de mensaje de datos, allegada al correo electrónico institucional donde informan que: *“Para poder dar trámite al oficio 177, es necesario que la apoderada y/o interesada, cancelen los derechos de registro correspondientes para el estudio en el antiguo sistema”* información que se deja en conocimiento de la actora.

En razón a que la información que se implora en el oficio 177, fue solicitada por la Procuraduría 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja, se ordena a la actora para que, dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación que del presente proveído se realice por estado, acredite ante éste estrado el pago de las expensas ante la Oficina Registral de Ramiriquí a fin de obtener la información solicitada, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. (Desistimiento Tácito).

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.



j01U E. J.r.r.A.

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89dd898a68fcbbd1b38815ce8f969934ca8b569f2dc4cf9111c9acd294879333

Documento generado en 14/01/2021 04:23:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>